

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán el contrato de **ejecución de la obra de Ejecución de Puntos Limpios para la Mancomunidad de Sakana.**

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

El cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos será considerado obligación contractual esencial.

2.- PUNTO LIMPIO DE ALTSASU

Respecto a las especificaciones técnicas de la obra del Punto Limpio de Altsasu, se remite al "*Proyecto de Punto Limpio en Altsasu/Alsasua, Garbigunea Altsasun*", redactado por Miren Otazu Valencia, ingeniera de Caminos, C. y P. (LKS Ingeniería), así como a los pliegos técnicos que contiene.

Se deberán asimismo respetar las condiciones impuestas mediante resolución de Alcaldía nº1021/2019, de 4 de julio, mediante la cual se concede licencia de Actividad y Obras para Instalación de Punto Limpio en la parcela 1466 del polígono 3 de Altsasu/Alsasua. En especial:

Protección contra incendios

-La puerta peatonal de salida al exterior (sus dos hojas) dispondrán de dispositivos de fácil apertura manual, de manillas, o de barras de empuje, normalizados según punto 6.2,CTE-DB-SI-3. Bastará con que sólo una hoja de la puerta cuente con dispositivo de apertura normalizado, si tiene una anchura normalizada (entre 0,8 y 1,23m.).

-Se dispondrá pulsador adicional en el interior del edificio, de tal forma que se cumpla el requisito de que no exista un punto ocupable a más de 25 metros de un pulsador. Se dispondrá de una alarma adicional, en el interior del edificio.

-Se señalarán los medios de protección contra incendios de utilización manual según normas UNE 23.033 y 23.035. Se admitirá señalización ISO (norma UNE-EN ISO 7010), tanto en los carteles de evacuación como en los correspondientes a los medios de protección contra incendios de utilización manual.

Valores límite de emisión. Ruidos y vibraciones

-Se garantizará, en todo momento, que no se superen los niveles sonoros y de vibraciones que establecen los artículos 15, 16 y 18 del DF 135/1989, ni los índices de ruido de Anexo III del RD 1367/2007.

3.- PUNTO LIMPIO DE ZIORDI

Respecto a las especificaciones técnicas de la obra del Punto Limpio de Ziordi, se remite al “*Proyecto de Mini Punto Limpio para recogida de residuos de construcción, restos de poda, aparatos eléctricos y electrónicos en la parcela 723, Polígono 2 de Ziordia, Navarra*” redactado por Mikel Martínez de Zuazo Letamendi, ingeniero técnico (Zuazo Ingenieros S.L.), así como a los pliegos técnicos que contiene.

Se comunica a los licitadores que una pequeña parte de la obra del Punto Limpio de Ziordi ha sido ejecutada. En concreto, en el proyecto se ha previsto que los lixiviados del Punto Limpio se conduzcan a la red de fecales pasando por el subsuelo de un parque infantil; la conducción señalada, hasta la arqueta donde conecta con la red de fecales, ya ha sido ejecutada. En consecuencia, el licitador que resulte adjudicatario no deberá ejecutar esta parte de la obra; con anterioridad al inicio de las obras el adjudicatario será informado con mayor detalle.

4.- PROYECTOS

Los proyectos de referencia se pondrán a disposición de los licitadores en el siguiente link de Google Drive: <https://drive.google.com/open?id=1dx3Ut1ARS9LlEkRdbbkpruECX3AVi85>.

En caso de problemas de acceso o descarga pueden ponerse en contacto en la dirección: idazkaria@sakana-mank.eus.

5.- CUESTIONES FINALES

Respecto a las cuestiones no recogidas en este pliego regulador de la contratación, se remite a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y demás normativa aplicable. En caso de discordancia entre los distintos documentos contractuales, prevalecerá el pliego de condiciones particulares. En todo caso, cuantas incidencias se deriven de la aplicación e interpretación de las disposiciones serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.